



REF: APRUEBA RECESO DE ACTIVIDADES DE JARDÍN INFANTIL QUE INDICA, POR LA RAZÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0180

PUNTA ARENAS, 17 FEB 2011

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301, Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, el Decreto N° 414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto 442 del Ministerio de Educación de 19 de Agosto de 2008, que aprueba el Reglamento de Transferencias de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N° 015.1820 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del 21 de Agosto de 2007, modificado, por la Resolución Exenta N° 015.0985 de 30 de abril de 2009 y por la Resolución Exenta N° 015/3142 de 14 de octubre de 2009, que aprueba el instructivo del programa "Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles", el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, de 27 de Enero de 2010, que reglamenta la Partida 09, Capítulo II, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto; la Resolución Exenta N° 015/0105 de 19 de enero de 2010 que establece montos y normas sobre recursos que la junta nacional de jardines infantiles podrá transferir mensualmente a entidades pública privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles; el Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, celebrado entre la JUNJI, XII región y la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, con fecha 09 de abril de 2009, aprobado por la Resolución Exenta N° 015.411 de 21 de abril de 2009, Resolución Exenta N° 015.4735 de fecha 31 de diciembre de 2010 donde establece montos y normas sobre recursos que la junta nacional de jardines infantiles podrá transferir, mensualmente a entidades públicas o privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles; el Oficio Ordinario N° 014 de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, de fecha 13 de Enero de 2011, Ordinario N° 068 de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne de fecha 15 de febrero de 2011 por la cual solicita a la JUNJI, autorice el receso de las actividades del Jardín Infantil de dicha comuna por las razones que indica, y que lo avalan

#### CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de la Resolución Exenta N° 015.411 de 21 de abril de 2009, se aprobó el Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, celebrado entre la JUNJI XII región y la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, para la operación del Jardín Infantil y Sala Cuna "Castillito", ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins s/n de Villa Cerro Castillo, comuna de Torres del Payne.

2.- Que, por intermedio del Oficio Ordinario N° 068 de la señora Alcaldesa de la Comuna de Torres del Payne, dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se solicitó se autorice el receso de actividades del Jardín Infantil y Sala Cuna, ya individualizado, aduciendo razones de necesidad que impiden el funcionamiento normal de dicho establecimiento.

3.- Que, el Artículo 10 inciso sexto del Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de Enero de 2010, que reglamenta la Partida 09, Capítulo II, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá autorizar en casos calificados, modificar el período de funcionamiento de los establecimientos, según fueren las necesidades de la comunidad, en sus respectivos instructivos.

autorizar en casos calificados, modificar el período de funcionamiento de los establecimientos, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio. Dicho precepto es del mismo tenor que el establecido en la cláusula quinta del Convenio celebrado entre ambas instituciones, celebrado entre la JUNJI, XII región y la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, con fecha 09 de abril de 2009, aprobado por la Resolución Exenta N° 015.411 de 21 de abril de 2009, ya mencionado.

4.- Considerando que, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, en el Oficio Ordinario señalado, ha manifestado que dado que el Jardín Infantil se encuentra emplazado en el mismo edificio donde funciona la Escuela G-9 "Ramón Serrano Montaner" y que por razones de receso escolar no se encuentra en funcionamiento y se realizará mantención de todo el sistema de calefacción central y por supuesto de las caldera, lo que implica que el jardín infantil deberá estar sin calefacción durante el mes de Febrero de 2011, solicitando a la Directora Regional de la Junji, autorice dicho receso por el tiempo indicado.

5.- Habiéndose calificado la circunstancia descrita como una de aquellas que impiden el funcionamiento normal del establecimiento.


#### RESUELVO:

TÉNGASE por aprobado el receso de actividades del Jardín Infantil y Sala Cuna "Castillito" ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins de Villa Cerro Castillo, comuna de Torres del Payne, durante el mes de Febrero de 2011, fundada en las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"



  
STERLINA FUENTEALBA ILLESCA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SFI/AVN/avn

A: Ilustre Municipalidad de Torres del Payne  
Subdirección de Cobertura y Atención A Terceros  
Subdirección de Planificación y Presupuesto  
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros  
Subdirección Técnica Pedagógica  
Oficina de Partes Dirección Regional /